



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**047T00323-025**  
**REGISTRO SAI**  
**U230324**

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T00323-025, CON REGISTRO SAI U230324 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. ANA MARÍA SALGADO TORRES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I.- Con fecha 22 de junio de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el contrato número **047T00323-025** con Registro SAI **U230324**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR047-T-3-2023**, cuyo objeto consiste en la **Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, No Consolidados por el INSABI, para cubrir necesidades del ejercicio fiscal 2023**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA**. de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**” a efecto de ampliar de la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de marzo de 2024.
- IV.- Mediante escrito de fecha 07 de diciembre de 2023, “**EL PROVEEDOR**” solicitó que se modificara “**EL CONTRATO**”, para la corrección del Registro Sanitario conforme a su denominación distintiva correspondiente, respecto de la clave que se agrega en el mismo, atendiendo a que en el **Anexo 1 (uno)** de “**EL CONTRATO**” está invertido el Registro Sanitario, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V.- A través del oficio número 09 53 84 61 1800/2024000**0754** de fecha 16 de febrero de 2024, recibido el 21 del mismo mes y año, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**047T00323-025**  
**REGISTRO SAI**  
**U230324**

en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificadorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente al determinar la procedencia de la petición formulada por **“EL PROVEEDOR”**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**VI.-** Por oficio número **09 53 84 61 1CFD/001259/2024** de fecha 26 de febrero de 2024, recibido el 27 del mismo mes y año, la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**VII.-** En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores** de **“EL CONTRATO”** y de la **Titular de la División de Bienes Terapéuticos** en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **DECLARACIONES**

**I. “EL INSTITUTO”** declara que:

**I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.


**I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 2 (DOS)  AL CONTRATO  047T00323-025  REGISTRO SAI  U230324</p>
---	---	---

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el **C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto** en su calidad de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores** de **“EL CONTRATO”**.

II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Ana María Salgado Torres** en su carácter de **Representante Legal**.

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de **corregir el Registro Sanitario conforme a su denominación distintiva correspondiente, respecto de la clave adjudicada**. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.


III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan llevar a cabo la **modificación a la clave que a continuación se menciona**, a efecto de **corregir el Registro Sanitario conforme a su denominación distintiva correspondiente**, para quedar como sigue:

CLAVE	DESCRIPCIÓN	No. DE REGISTRO SANITARIO	MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN
010 000 0655 00 00	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	155M2009 SSA / 636M2005 SSA	NIBEZVAG / FIBROXOL	NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V. / SOLARA, S.A. DE C.V.	MÉXICO

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO  MODIFICATORIO  N° 2 (DOS)  AL CONTRATO  047T00323-025  REGISTRO SAI  U230324</p>
---	---	---

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Novena de **“EL CONTRATO”**.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de febrero de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**  
R.F.C. SMS200716NZ4

\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

\_\_\_\_\_  
**C. ANA MARÍA SALGADO TORRES**  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**  
**AL CONTRATO**  
**047T00323-025**  
**REGISTRO SAI**  
**U230324**

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de  
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO"

\_\_\_\_\_  
**MTR. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE  
PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES  
COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA  
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON  
LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113  
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

RRSR/HR/JLEGP/CJG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO NÚMERO 047T00323-025, REGISTRO SAI U230324 DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN EN 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)  
AL CONTRATO  
047T00323-025  
REGISTRO SAI  
U230324**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



# Medical Service S.A de C.V.

Ciudad de México a 7 de diciembre de 2023.

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control del Abasto  
Mtra- Karina del Rocio Sarmiento Castellanos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.



Estimada Mtra Karina del Rocio

Por medio de la presente solicitamos de su apoyo para que se realice la corrección en el Anexo No. 1 del Contrato 047T00323-025 registro SAI U230324, específicamente para la clave 010.000.0655.00.00 bezafibrato tableta cada tableta contiene: bezafibrato 200 mg, envase con 30 tabletas.

Nuestra petición es motivada debido a que:

El registro sanitario 155M2009 SSA corresponde a la denominación distintiva NIBEZVAG del Fabricante Novag Infancia, S.A. con RFC: NIN -780801-IHO

El registro sanitario 636M2005 SSA corresponde a la denominación distintiva FIBROXOL del Fabricante Solara, S.A. con RFC: SOL -000525-FC9

Y en el anexo 1 del contrato en cuestión esta invertido el número de registro sanitario.

Mi representada, tiene el compromiso de suministrar los medicamentos adjudicados y que sus derechos habientes continúen con el tratamiento, por lo que pediría de su invaluable apoyo y mientras sale en convenio modificadorio se girara correo central a las delegaciones para que nos sea recibido el insumo, ya que se cuenta con existencia para atender de manera oportuna las ordenes de reposición y así no caer en sanciones por incumplimiento derivado del error que existe, ya que en el portal de proveedores del IMSS al dar contestación a las ordenes de reposición sale invertido el número de registro.

En espera de su invaluable apoyo, me reitero a sus órdenes.

Atentamente

Ana María Salgado Torres  
Apoderado Legal

Con copia para:

- Mtro. Jorge de Anda Garcia. - Titular de la Coordinación de Control del Abasto.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Lic. Humberto Rincón. - Titular de la División de Contratos.
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos
- Mtro. Oscar Pablo Herrera Villalobos. - Jefe de Área.

Sago Medical Service, S.A DE C.V. R.F.C. SMS200716NZ4

Calle Nayarit N°56 col. Roma sur, Alcaldía Cuauhtémoc cp. 06760, Ciudad de México.

director@sagopharmaservice.com.mx; ventasgobierno@sagopharmaservice.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2899



**Medical Service S.A de C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO  
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN  
CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Sago Medical Service, S.A DE C.V. · R.F.C. SMS200716NZ4  
Calle Nayarit N°56 col. Roma sur, Alcaldía Cuauhtémoc cp: 06760, Ciudad de México.  
[director@sagopharmaservice.com.mx](mailto:director@sagopharmaservice.com.mx); [ventasgobierno@sagopharmaservice.com.mx](mailto:ventasgobierno@sagopharmaservice.com.mx)



GOBIERNO DE MÉXICO



RECEBIDO 21 FEB 2024 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2024000 0754

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES 21 FEB 2024 RECEBIDO COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número 047T00323-025 y registro en SAI U230324, suscrito con el proveedor SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.

Al respecto, hago de su conocimiento que el proveedor antes indicado mediante escrito libre de fecha 07 de diciembre del año 2023, solicita se realice la corrección en el portal de proveedores del número de registro sanitario que actualmente se tiene en el mismo para la clave 010.000.0655.00.00. BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, lo anterior, ya que indica que el registro sanitario 155M2009 SSA corresponde a la denominación distintiva NIBEZVAG del fabricante Novag Infancia S.A. y el registro sanitario 636M2005 SSA corresponde a la denominación distintiva FIBROXOL del fabricante SOLARA S.A., por tal motivo es que solicitan se haga la presente corrección.

El registro sanitario que es motivo de corrección cuya titularidad y fabricación pertenece a la empresa NOVAG INFANCIA, S.A. DE C.V., tiene origen en México, por lo que se solicita quede de la siguiente forma:

DICE:

Table with 7 columns: No. de Registro SAI, Clave, Descripción, No. de Registro Sanitario, Marca o denominación distintiva, Titular del Registro Sanitario, Países de Procedencia conforme a Registro Sanitario. Row 1: U230324, 010 000 0655 00 00, BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS, 155M2009 SSA / 636M2005 SSA, FIBROXOL / NIBEZVAG, Novag infancia, S.A. de C.V./ Solara. S.A. de C.V., MÉXICO



2024 ANOS Felipe Carrillo PUERTO GOBIERNO DEL PUEBLO

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



DEBE DECIR

Table with 7 columns: No. de Registro SAI, Clave, Descripción, No. de Registro Sanitario, Marca o denominación distintiva, Titular del Registro Sanitario, and Países de Procedencia conforme a Registro Sanitario. Row 1: U230324, 010 000 0655 00 00, BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS., 155M2009 SSA/ 636M2005 SSA, NIBEZVAG/ FIBROXOL, Novag infancia, S.A. DE C.V./ Solara, S.A. de C.V., MÉXICO

En razón de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo ordenamiento permite la modificación de los contratos vigentes y su último párrafo, interpretado a contrario sensu, señala también que es permisible la modificación cuando esto constituya un beneficio para el interés común y a la vez ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las condiciones u obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación.

Lo que se confirma con lo señalado en la conclusión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas en su oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020 de fecha 22 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

En esa tesitura y con el propósito de formalizar convenio modificadorio que corrija en el Anexo 1 del instrumento jurídico 047T00323-025 y registro en SAI U230324, las denominaciones distintivas (marcas) amparados en los registros sanitarios, avalados técnicamente, se informan los motivos que dan origen a la presente solicitud:





- La clave indicada en el recuadro del presente es utilizada: para el tratamiento de hiperlipidemias.
- Los registros sanitarios que son motivo de corrección, cumplieron con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de contratación, reforzándose conforme a los resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud sin que se adjunte Dictamen de Normas por parte de esta Coordinación Técnica, esto al tratarse la petición únicamente de modificar las denominaciones distintivas en el anexo 1 "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES" del contrato como en el SAI.
- La corrección permitirá incluir en el contrato de referencia los fabricantes y denominaciones distintivas, conforme fueron avalados por la autoridad sanitaria y dictaminaron con cumplimiento técnico.

Por lo que con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y representación común de los administradores de contrato, con base al contrato primigenio, se solicita la elaboración del convenio modificatorio en el que se incluya la modificación requerida en el apartado "debe decir" en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud de Modificación.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la **presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.  
Revisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Elaboró: Elizabeth Berenice Tovar Valdez

Con copia para:

- C.P. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (\*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.\* Presente (\*)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



CBGP CM2  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 ICFD/001259/2024

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante oficio 095384611800/20240000754, la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número **047T00323-025** y registro en el SAI **U230324**, para llevar a cabo la corrección de marca o denominación distintiva, para la clave: **010.000.0655.00.00**, adjudicada a la empresa **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**

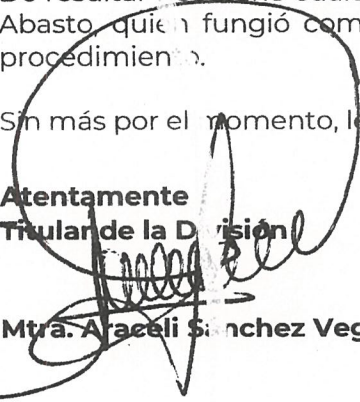
Lo anterior, debido a que el proveedor antes mencionado, indica que el registro sanitario 155M2009 SSA corresponde a la denominación distintiva NIBEZVAG del fabricante NOVAG INFANCIA, S.A. de C.V. y el registro sanitario 636M2005 SSA corresponde a la denominación distintiva FIBROXOL del fabricante SOLARA, S.A. de C.V., por tal motivo solicita se haga la presente corrección

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
Titular de la División  
  
**Mtra. Araceli Sánchez Vega**



Elaboró

  
Roberto Carlos Montenegro Pazarán  
Líder de Proyectos A 00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Vuelta ....



**2024**

**Felipe Carrillo  
PUERTO**

GOBIERNO DEL PUEBLO  
REVOLUCIÓN Y DEFENSA  
DEL NOROCCIDENTE



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

C.c.p.

Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

asif. P:asp:  
99001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SII SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: U230324  
No. REQUISICION: 0990010030123HX63  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
HORA: 01:22:52 p.m.

PROVEEDOR : SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.  
P.C. : 868 -200716-NE4  
PROVEEDOR: 00133124

AVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

BEZAFIRBERTO TABLETA CADA TABLETA CONTIEN  
E: BEZAFIRBERTO 200 MG ENVASE CON 30 TABLE  
TAS.

0 000 0655 00 00 EPAS.

Marca: FIBROXOL/RS 155M2009 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: NIN -780801-IHO  
Marca: NEEBIVAC/RS 636ME005 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SOL -000355-FC9

COBERTURA :

098001150900

0  
SENOSIDOS A-B. SOLUCION ORAL. CADA 100 ML  
L. CONTIENE: CONCENTRADO DE SERENIVALER  
TE A 200 MG DE SENOSIDOS A Y B. ENVASE C  
ON 75 ML.

0 000 1270 00 02 ON 75 ML.

Marca: ARSEN/RS 10M2003 SSA  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: AME -810318-113

COBERTURA :

098001150900

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (%)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
1,762,339	4,405,848	\$29.00	\$127,765,592.00	0%	\$29.00	\$51,107,831.00	\$127,769,592.00
23,717	59,292	\$55.60	\$3,953,983.00	0%	\$55.60	\$1,541,605.00	\$3,853,980.00

IMPORTE DEL CONTRATO:  
FIANZA REQUERIDA:

\$52,649,436.00  
\$131,623,572.00  
\$13,162,357.20

PORTES CON LETRA:

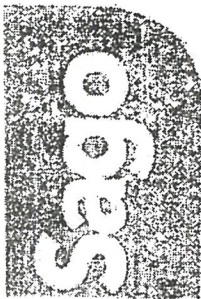
MONTO : CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.  
XERO : CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTIFRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**ANEXO**  
**FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA PARA CLAVES DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.  
 División de Bienes Terapéuticos  
 PRESENTE:

**GERMAN BENITO SALINAS FALCON**, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL DISTRIBUIDOR SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Libre Comercio Electrónica LA-50-GYR-050GYR047-I-3-2023, Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL REQUERIMIENTO DEL EVENTO DE CONTRATACIÓN EN CITA.

**EVENTO DE CONTRATACIÓN No. Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Libre Comercio Electrónica LA-50-GYR-050GYR047-I-3-2023**

**FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 12 DE MAYO DE 2023**

**TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO ( ) DISTRIBUIDOR (X)**

**RAZON SOCIAL DE LICITANTE: SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación			Cantidad Ofertada		Nombre del Titular del Registro Sanitario	Número de Registro Sanitario o del trámite	R.F.C. del Titular del Registro Sanitario	Denominación Genérica conforme a Registro Sanitario	Denominación Distintiva de Registro Sanitario	País de Origen	
	Gpo	Gen.	Esp		Unid	Carit	Tipo	Mínima	Máxima							
2	010	000	0655	00	Bezafibrato, Tableta Cada Tableta contiene Bezafibrato 200 mg Envase con 30 Tabletas.	ENV	30	TAB	4,603,849	11,014,622	Novag infancia, S.A de C.V.// Solaris, S.A de C.V.	155M2004SSA// 636M2005SSA	NIN78080310 //SCL00523FC9	Bezafibrato // Bezafibrato.	FIBROXOL //NIBZVAG	MÉXICO
3	010	000	1270	00	Senesidos a-b. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Concentrado de Sen equivalente a 200 mg de canchidos A y B. Envase con 75 ml	ENV	75	ML	23,717	59,292	Arflex de México, S.A. de C.V.	101M2003SSA	AMEB1031B13	Senesidos A-B.	ARSEN	MÉXICO
11	010	000	2169	00	Levocarnitina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Levocarnitina 1 g. Envase con 5 ampollas de 5 ml.	ENV	5	AMP	26,278	65,693	Laboratorios Kener, S.A. de C.V.	099M2017SSA	LKE6001278F9	Levocarnitina	KENTLEN	MÉXICO
22	010	000	2471	00	Clorfenamina compuesta, Tableta. Cada tableta contiene	ENV	10	TAB	1,793,600	4,483,996	Industrias Químico Farmaceuticas	337M96SSA	IQE390915327	Paracetamol, Cafeina, Fenilefrina, Clorfenamina.	CLOTEN	MÉXICO

**Sago Medical Service, S.A. de C.V.**  
**R.F.C. SMS200716NZ4.**  
**Nayarit 56. Col. Roma Sur. Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06760. Ciudad de México.**  
**director@sagopharmaservice.com.mx; ventasmgobierno@sagopharmaservice.com.mx; sagomedical@**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SAGO MEDICAL SERVICE S.A. DE C.V. 573-577

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SIN TEXTO



# SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA  
PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO NO.

155M2009 SSA  
No. DE SOLICITUD  
223500C1250647  
No. DE SOLICITUD ANTERIOR  
193300423A0404

Con fundamento en los Artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 1,3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 204, 212, 221, 222, 222 Bis, 223, 226, 368, 371, 376, 376 bis, 378 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15, 15-A, 17- A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y IX y XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 153, 157, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 190 bis 1, 190 bis 2 y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:

Novag Infancia, S. A. de C. V.  
Calzada de Tlalpan No. 3417, Col. Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Coyoacán, Ciudad de México, México.  
NIN 780801IH0

## CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	NIBEZVAG
Denominación Genérica:	Bezafibrato
Clasificación Artículo 226 LGS:	IV
Forma Farmacéutica:	Tableta
Fabricante del Fármaco:	Zhejiang Jiuzhou Pharmaceutical Co., Ltd. No.99 Waisha Road, Jiaojiang District, Taizhou City, Zhejiang Province China, China.
Fabricante del Medicamento:	Novag Infancia, S.A. de C.V. Calzada de Tlalpan No. 3417, Col. Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Coyoacán, Ciudad de México, México.
Acondicionado por:	Novag Infancia, S.A. de C.V. Calzada de Tlalpan No. 3417, Col. Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Coyoacán, Ciudad de México, México.
Distribuido por:	Novag Infancia, S.A. de C.V. Calzada de Tlalpan No. 3417, Col. Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650, Coyoacán, Ciudad de México, México.
Fecha de Expedición:	06 de septiembre de 2022
Fecha de Vencimiento:	23 de mayo de 2027

COF 058936

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

**Presentaciones:**

Caja de cartón con 30 tabletas de 200 mg en envase de burbuja (PVC/Al).

**Envase para Tableta:**

Burbuja de policloruro de vinilo / aluminio (PVC/Al).

**Vida Útil:**

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

**Indicaciones Terapéuticas:**

Hiperlipidemia primaria y secundaria.

**Contraindicaciones:**

Hipersensibilidad a los componentes de la fórmula, embarazo, lactancia, ni en niños menores de 12 años, enfermedades hepáticas y de riñón.

**Fórmula**

200 mg

**Cada Tableta contiene:**

**Fármaco**

Bezafibrato 200.00 mg

**Aditivo**

Almidón de maíz 32.00 mg

Lactosa monohidratada 55.00 mg

Celulosa microcristalina 67.00 mg

Povidona 15.00 mg

Croscarmelosa de sodio 8.00 mg

Estearato de magnesio 3.00 mg

Agua purificada CS se evapora en el proceso de fabricación

**Vía de Administración:** Oral

**Observaciones al Registro:**

- Procede la corrección del número de solicitud anterior previamente autorizado, sin embargo este ya no se verá reflejado en el presente oficio
- Se corrige el domicilio del titular, fabricante, acondicionador y distribuidor del medicamento conforme a lo previamente autorizado.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria, lo anterior de conformidad con los artículos 17 Bis fracciones IV y VI, y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 2 fracción III, 218 fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
- El titular del presente Registro Sanitario deberá mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del Registro Sanitario que se otorga en este acto.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS.

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

LIRS / 100

COF 058937

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



# SECRETARIA DE SALUD

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA  
PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.

636M2005.SSA

No. DE SOLICITUD

15330023A10191

No. DE SOLICITUD ANTERIOR

113300C.T050424

Con fundamento en los Artículos 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal artículo 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194 último párrafo, 194 bis, 197, 204, 212, 221, 222, 222 Bis, 223, 226, 368, 371, 376, 376 bis, 378 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15, 15-A, 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y IX y XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 153, 157, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 177, 178, 190 bis 1, 190 bis 2 y 190 bis 6 del Reglamento de Insumos para la Salud, se autoriza la prórroga del registro sanitario bajo las siguientes condiciones:

Solara, S.A. de C.V.  
Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, C.P. 52100, San Mateo Atenco, México.  
SOL000525FC9

## CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva	FIBROXOL
Denominación Genérica	Bezafibrato
Clasificación Artículo 226 LGS	IV
Forma Farmacéutica	Tableta
Fabricante del Fármaco	Zhejiang Jiuzhou Pharmaceutical Co., Ltd. Waiqin Road 99, Jiaojiang, Taizhou, Zhejiang Province, 318000, China.
Fabricante del Medicamento	Solara, S.A. de C.V. Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, C.P. 52100, San Mateo Atenco, México.
Acondicionado por	Solara S.A de C.V. Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, C.P. 52100, San Mateo Atenco, México.
Distribuido por	Solara S.A de C.V. Calle 5 de Mayo No. 307-A, Col. Reforma, C.P. 52100, San Mateo Atenco, México.
Fecha de Expedición	20 de enero de 2017
Fecha de Vencimiento	20 de enero de 2022

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Presentaciones: Caja de cartón con 10, 20, 30 o 60 tabletas con 200 mg. Todas las presentaciones con instructivo anexo.

SIN TEXTO



Envase para Tableta: Burbuja de policloruro de vinilo/aluminio (PVC/Al)

Vida Útil: 24 meses, debiendo expresarse el año con número y el mes con letra.

Indicaciones Terapéuticas: Hipocolesterolemiantes

Contraindicaciones: Hipersensibilidad al fármaco o a los componentes de la fórmula, durante el embarazo y la lactancia, menores de 12 años, pacientes con enfermedad hepática o renal, de la vesícula biliar con o sin colestasis; síndrome nefrótico.

Fórmula

200 mg

Cada Tableta contiene

Fármaco

Bezafibrato	200.00 mg
Aditivo	
Celulosa microcristalina	132.5 mg
Lactosa monohidratada	90.5 mg
Croscarmelosa de sodio	4.5 mg
Sílice coloidal anhidra	4.5 mg
Estearato de magnesio	4.5 mg
Polividona K-90	13.5 mg

Vía de Administración: Oral

Observaciones al Registro:

- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.
- Se incluye al acondicionador de acuerdo a la información previamente autorizada.
- Se actualiza la denominación del envase primario de acuerdo a la FEUM 11ª edición.
- Se expresa el domicilio del fabricante del fármaco de acuerdo al Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación No. 153300ER020209.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los artículos 17-BIS fracciones IV y VI y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción III, 128, fracción I, C., 220 fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
- Se actualizan los proyectos de muestra de conformidad con la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, respecto a las presentaciones previamente autorizadas, por lo cual se otorga el plazo señalado en el Art. 5º de los Lineamientos para solicitar la actualización del etiquetado para la implementación de la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, de aquellos medicamentos cuyo registro este vigente y en concordancia con la NOM-072-SSA1-1993, Etiquetado de medicamentos, para agotar existencia de material de envase y producto terminado, a partir de la fecha de expedición de este documento.

Anexos: 08

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
COMISIONADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

JUAN CARLOS GALLARZA SOLÓRZANO

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

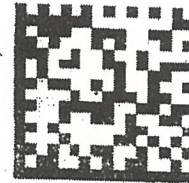
COF 109734

SIN TEXTO



**Comisión Federal para la Protección contra  
Riesgos Sanitarios**

**Centro Integral de Servicios  
Comprobante de Trámite**



NÚMERO DE TRÁMITE

Homoclave del Trámite:  
**COFEPRIS-04-023**

Nombre de Trámite:  
**SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO  
SANITARIO DE MEDICAMENTOS ALOPÁTICOS,  
VACUNAS, HEMODERIVADOS Y BIOMEDICAMENTOS**

**213300423A0373**

Trámite Físico

Modalidad:  
**A. FABRICACIÓN NACIONAL**

08/06/2021  
11:21 hrs

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

**SOLARA S.A. DE C.V.**

R.F.C o C.U.R.P.:

9 JUN. 2021 SOL 000525FC9

DOMICILIO:

**CALLE 5 DE MAYO NO. 307-A COL. REFORMA SAN  
MATEO ATENCO, C.P. 52100 MÉXICO**

REPRESENTANTE LEGAL O  
RESPONSABLE SANITARIO:

**ALICIA NAAZDHIRA GONZALEZ REYES**

ANEXOS:

NO. DE CARPETAS: 1. OTROS: INGRESA PAGO  
(ORIGINAL Y COPIA), COPIA CERTIFICADA DE  
INSTRUMENTO NOTARIAL. ANEXA UN BLOQUE DE  
INFORMACION..

MODO DE INGRESO:

**VENTANILLA**

MODO DE ENTREGA:

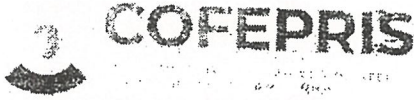
**VENTANILLA**

OBSERVACIONES:

Si la resolución de su trámite se encuentra disponible podrá recogerla contra entrega de este comprobante de trámite original en el Centro Integral de Servicios, donde permanecerán disponibles durante 30 días naturales y solo será entregada al representante legal, responsable sanitario o personas autorizadas notificadas ante ésta Comisión Federal previa presentación de identificación oficial.

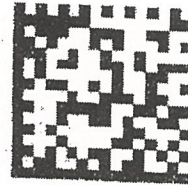
**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**Comisión Federal para la Protección contra  
Riesgos Sanitarios**

**Centro Integral de Servicios  
Comprobante de Trámite**



**IMPORTANTE:** Con la finalidad de atender su petición con apego a la prerrogativa contenida en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su trámite se someterá a una primera revisión de conformidad con el "Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria" para constatar que su petición y el expediente que la acompaña, contengan cada uno de los documentos con los que pretende acreditar los requisitos que debe cumplir en su petición; en caso de no presentar alguno de esos documentos, no se le dará el trámite correspondiente y se le regresará para que subsane la documentación faltante.

Lo anterior, respetando en todo momento su derecho de poder presentar nuevamente su trámite con toda la documental completa requerida, en cumplimiento de los requisitos formales para el ingreso de su trámite establecidos en el mencionado Acuerdo.

**¿Ya tienes tu RUPA?, ¿No?, ¡Ven y tramítala con nosotros!**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Viernes 7 de Mayo del 2021, 10:49 hrs. Centro de México

21330042340373

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

R.F.C.	SOL000525FC9	No. Autorización del Medio	[REDACTED]
Denominación o Razón Social	SOLARA SA DE CV	No. de Operación	[REDACTED]
Fecha y Hora de Pago	07/05/2021 10:49 hrs.	Llave de Pago	[REDACTED]
Total de Pagos	1	Cuenta Cargo	[REDACTED]
Dependencia	55 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	Total Efectivamente Pagado	\$ 63,557

Por el concepto siguiente:

1/1 Derachos, Productos y Aprovechamientos	[REDACTED]
Clave de Referencia del DPA	[REDACTED]
Cadena de la dependencia	[REDACTED]
Importe	63,557
Cantidad Pagada	63,557

Cadena Original	10001=SOL000525FC9  10017=63557  20001=10002  20002=801244  40002=20210507  40003=10:49  40008=B9517A8355  14704=63557  14708=63557  14720=63557  14733=554001071  14734=0004023A010000  30003=000001000007000163652
Sello Digital	CB5VXj1pu0RPxoJstDAQta3Aavv+1WnzAUyWZh9BYNzXxzQ7yx9ldA/GXTqzgmkgxHEwdY Lxqqg7pgAFc+0cjpqViRMOcz1c7azjwzd46lGJKx9X75q3CqOK9eM0m9+ef1LV5TwyHRxa s+RoUSE9aTtec3AbfQvPmrZQ0Fa2YBA=

SE CANCELAN INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, TAL COMO: DATOS BANCARIOS, POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Autorizaciones, Certificados y Visitas

Homoclave del formato  
FF-COFEPRIS-01  
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS  
Número de ingreso

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.  
Llenar con letra de molde legible o máquina o computadora.  
El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave: COFEPRIS-04-023-A      Nombre: Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento.  
Modalidad: A.Prórroga del Registro Sanitario de Medicamentos Alopáticos, Vacunas, Hemoderivados y Biomedicamento de Fabricación Nacional.

2. Datos del propietario

Persona física

RFC:  
CURP (opcional):  
Nombre(s):  
Primer apellido:  
Segundo apellido:  
Lada:  
Teléfono:  
Extensión:  
Correo electrónico:

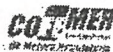
Persona moral

RFC: SOL000525FC9  
Denominación o razón social:  
SOLARA, S.A. DE C.V.  
Representante legal o apoderado que solicita el trámite:  
RFC:  
CURP (opcional):  
Nombre(s): ALICIA NAAZDHIRA  
Primer apellido: GONZÁLEZ  
Segundo apellido: REYES  
Lada: (55)  
Teléfono: 53680540  
Extensión: 124  
Correo electrónico: negocios@alien.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles,  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
C.P. 03810,  
Teléfono 01-800-033-5050  
contacto@cofepris.gob.mx

SIN TEXTO

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: 01020

Tipo y nombre de vialidad:  
AVENIDA INSURGENTES SUR

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: 1685      Número interior: 11

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:  
COLONIA GUADALUPE INN

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad:

Municipio o alcaldía: ÁLVARO OBREGÓN

Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO

Entre vialidad (tipo y nombre): AVENIDA BARRANCA DEL MUERTO

Y vialidad (tipo y nombre): CALLE GUSTAVO E. CAMPA

Vialidad posterior (tipo y nombre):

Lada: (55)

Teléfono: 51260860

Extensión: 2165

3. Datos del establecimiento

RFC: SOL000525FC9      Denominación o razón social: SOLARA, S.A. DE C.V.

Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN CMAP 352100	Descripción del SCIAN FABRICACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
02	FÁBRICA O LABORATORIO DE MEDICAMENTOS O PRODUCTOS BIOLÓGICOS PARA USO HUMANO

Número de licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento: 15 075 02 0001

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

**Responsable sanitario**

RFC: [REDACTED]

CURP (opcional): [REDACTED]

Nombre(s): [REDACTED]

Primer apellido: [REDACTED]

Segundo apellido: [REDACTED]

**Sólo para el alta de licencia sanitaria**

Horario de operaciones:

D	L	M	M	J	V	S	de	08:00	a	17:00
								HH:MM		HH:MM
D	L	M	M	J	V	S	de		a	
								HH:MM		HH:MM

Fecha de inicio de operaciones: 20 / 02 / 2001

DD MM AAAA

Domicilio del establecimiento

Código postal: 52100

Tipo y nombre de vialidad:  
CALLE 5 DE MAYO

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: 307-A      Número interior: N/A

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:  
COLONIA REFORMA

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad:

Municipio o alcaldía: SAN MATEO ATENCO

Entidad Federativa: MÉXICO

Entre vialidad (tipo y nombre): BOULEVARD PUERTO AEREO

Y vialidad (tipo y nombre): CALLE REFORMA

Vialidad posterior (tipo y nombre):

Lada: (722)

Teléfono: 197 9000

Extensión: 1104



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles,  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
C.P. 03810.  
Teléfono 01-800-033-5050  
contacto@cofepris.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

CURP (opcional): [REDACTED]  
 Nombre(s): ALICIA NAAZDHIRA  
 Primer apellido: GONZÁLEZ  
 Segundo apellido: REYES  
 Lada: (55)  
 Teléfono: 53680540  
 Extensión: 124  
 Correo electrónico: negocios@allen.com.mx

Persona autorizada

CURP (opcional): [REDACTED]  
 Nombre(s): [REDACTED]  
 Primer apellido: [REDACTED]  
 Segundo apellido: [REDACTED]  
 Lada: (55)  
 Teléfono: 53686058  
 Extensión: 117  
 Correo electrónico: [REDACTED]

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

Representante legal

CURP (opcional): [REDACTED]  
 Nombre(s): JOSÉ RUBÉN  
 Primer apellido: MARIN  
 Segundo apellido: CERVANTES  
 Lada: (722)  
 Teléfono: 197 9000  
 Extensión: 1102  
 Correo electrónico: dirección@solarfarmaceutica.mx

Persona autorizada

CURP (opcional): [REDACTED]  
 Nombre(s): [REDACTED]  
 Primer apellido: [REDACTED]  
 Segundo apellido: [REDACTED]  
 Lada: (55)  
 Teléfono: 53680540  
 Extensión: [REDACTED]  
 Correo electrónico: [REDACTED]

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

Representante legal

CURP (opcional): [REDACTED]  
 Nombre(s): [REDACTED]  
 Primer apellido: [REDACTED]  
 Segundo apellido: [REDACTED]  
 Lada: [REDACTED]  
 Teléfono: [REDACTED]  
 Extensión: [REDACTED]  
 Correo electrónico: [REDACTED]

Persona autorizada

CURP (opcional): [REDACTED]  
 Nombre(s): [REDACTED]  
 Primer apellido: [REDACTED]  
 Segundo apellido: [REDACTED]  
 Lada: (55)  
 Teléfono: 53686058  
 Extensión: 117  
 Correo electrónico: [REDACTED]

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP, NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, DISTINTO AL REPRESENTANTE LEGAL, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
C.P. 03810.  
Teléfono 01-800-033-5050  
contacto@cofepris.gob.mx

SIN TEXTO

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

4. Modificación y/o prórroga

Seleccione una opción:  Modificación  Prórroga

Número de documento: 636M2005 SSA IV

Dice / condición autorizada	Debe decir / condición solicitada

5. Datos del producto

Producto	Producto
1) Nombre de la clasificación del producto o servicio: <b>MEDICAMENTO</b>	1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:
2) Especificar: <b>ALÓPATICO</b>	2) Especificar:
3) Denominación específica del producto:	3) Denominación específica del producto:
4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva: <b>FIBROXOL</b>	4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva:
5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE: <b>BEZAFIBRATO</b>	5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:
6) Forma farmacéutica o forma física: <b>TABLETA</b>	6) Forma farmacéutica o forma física:
7) Tipo de producto: <b>PRODUCTO TERMINADO</b>	7) Tipo de producto:
8) Fracción arancelaria:	8) Fracción arancelaria:
9) Cantidad de lotes:	9) Cantidad de lotes:
10) Unidad de medida:	10) Unidad de medida:
11) Cantidad o volumen total:	11) Cantidad o volumen total:
12) Número de piezas a fabricar:	12) Número de piezas a fabricar:
13) Kilogramos o gramos por lote:	13) Kilogramos o gramos por lote:
14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanumérica:	14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanumérica:
15) Número de registro sanitario: <b>636M2005 SSA IV</b>	15) Número de registro sanitario:
16) Número de acta:	16) Número de acta:
17) Presentación: <b>CAJA DE CARTÓN CON 10, 20, 30 O 60 TABLETAS CON 200 MG. TODAS LAS PRESENTACIONES CON INSTRUCTIVO ANEXO.</b>	17) Presentación:
18) Uso específico o proceso:	18) Uso específico o proceso:



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
C.P. 03810.  
Teléfono 01-800-033-8050  
contacto@cofepris.gob.mx

SIN TEXTO



SIN TEXTO

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

6. Información para certificados

Uso del certificado (para exportación, registro, prórroga y otros):

País destino:

Especificar características:

7. Información para protocolo de investigación

Marca el tipo de protocolo a realizar:

Nuevo

Modificación o enmienda

Título del protocolo:

Vía de administración (medicamentos o dispositivos médicos):

Nombre del investigador principal:

Nombre(s) de la(s) institución(es) donde se realizará la investigación:

8. Información para registro sanitario de insumos para la salud

8.A. Para producto maquilado

Persona física

RFC: (a)

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Persona moral

RFC: (a)

Denominación o razón social:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Datos del responsable sanitario

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:

Etapas del proceso de fabricación:

Número de licencia sanitaria o aviso de funcionamiento:

**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Domicilio para el producto maquilado

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
Número exterior:	Entre vialidad (tipo y nombre):
Número interior:	Y vialidad (tipo y nombre):
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Vialidad posterior (tipo y nombre):
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	

8.B. Datos del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

<p><b>Persona física</b></p> <p>RFC:(a):</p> <p>CURP (opcional):</p> <p>Nombre(s):</p> <p>Primer apellido:</p> <p>Segundo apellido:</p> <p>(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.</p>	<p><b>Persona moral</b></p> <p>RFC:(a): SOL000525FC9</p> <p>Denominación o razón social: SOLARA, S.A. DE C.V.</p>
---	---

Domicilio del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Código postal: 52100	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía: SAN MATEO ATENCO
CALLE 5 DE MAYO	Entidad Federativa: MÉXICO
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre): BOULEVARD PUERTO AEREO
Número exterior: 307-A	Y vialidad (tipo y nombre): CALLE REFORMA
Número interior:	Vialidad posterior (tipo y nombre):
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	
COLONIA REFORMA	
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	

Nota: En caso de ser más de un fabricante, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

8.C. Datos del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

<p><b>Persona física</b></p> <p>RFC:(a):</p> <p>CURP (opcional):</p> <p>Nombre(s):</p> <p>Primer apellido:</p> <p>Segundo apellido:</p> <p>(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.</p>	<p><b>Persona moral</b></p> <p>RFC:(a): SOL000525FC9</p> <p>Denominación o razón social: SOLARA, S.A. DE C.V.</p>
---	---



Contacto:  
 Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
 C.P. 03810.  
 Teléfono 01-800-033-5050  
 contacto@cofepris.gob.mx

**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Domicilio del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Código postal: 52100	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: CALLE 5 DE MAYO <small>(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)</small>	Municipio o alcaldía: SAN MATEO ATENCO
Número exterior: 307-A      Número interior:	Entidad Federativa: MÉXICO
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: COLONIA REFORMA <small>(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)</small>	Entre vialidad (tipo y nombre): BOULEVARD PUERTO AEREO
	Y vialidad (tipo y nombre): CALLE REFORMA
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

Nota: En caso de ser más de un fabricante o distribuidor, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

8.D. Datos del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Persona física		Persona moral	
RFC:(a):		RFC:(a):	SOL000525FC9
CURP (opcional):		Denominación o razón social:	SOLARA, S.A. DE C.V.
Nombre(s):			
Primer apellido:			
Segundo apellido:			

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Código postal: 52100	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: CALLE 5 DE MAYO <small>(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)</small>	Municipio o alcaldía: SAN MATEO ATENCO
Número exterior: 307-A      Número interior:	Entidad Federativa: MÉXICO
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: COLONIA REFORMA <small>(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)</small>	Entre vialidad (tipo y nombre): BOULEVARD PUERTO AEREO
	Y vialidad (tipo y nombre): CALLE REFORMA
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

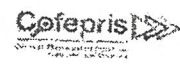
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9. Información para importación, exportación y otras autorizaciones

Régimen de importación (sólo para importadores)     Temporal     Definitiva     Depósito fiscal

País de origen: \_\_\_\_\_ País de procedencia: \_\_\_\_\_

País de destino: \_\_\_\_\_ Aduana de entrada o salida: \_\_\_\_\_  
(Especifique sólo una)



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
C.P. 03810,  
Teléfono 01-800-033-5050  
contacto@cofepris.gob.mx

**SIN TEXTO**

### Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

#### 9.A. Datos del fabricante

**Persona física**

RFC:(a): \_\_\_\_\_

CURP (opcional): \_\_\_\_\_

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_

Segundo apellido: \_\_\_\_\_

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

**Persona moral**

RFC:(a): \_\_\_\_\_

Denominación o razón social: \_\_\_\_\_

#### Domicilio del fabricante

Código postal: \_\_\_\_\_

Tipo y nombre de vialidad: \_\_\_\_\_

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: \_\_\_\_\_

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad: \_\_\_\_\_

Municipio o alcaldía: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Entre vialidad (tipo y nombre): \_\_\_\_\_

Y vialidad (tipo y nombre): \_\_\_\_\_

Vialidad posterior (tipo y nombre): \_\_\_\_\_

#### 9.B. Datos del proveedor o distribuidor

**Persona física**

RFC:(a): \_\_\_\_\_

CURP (opcional): \_\_\_\_\_

Nombre(s): \_\_\_\_\_

Primer apellido: \_\_\_\_\_

Segundo apellido: \_\_\_\_\_

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

**Persona moral**

RFC:(a): \_\_\_\_\_

Denominación o razón social: \_\_\_\_\_

#### Domicilio del proveedor o distribuidor

Código postal: \_\_\_\_\_

Tipo y nombre de vialidad: \_\_\_\_\_

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: \_\_\_\_\_ Número interior: \_\_\_\_\_

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: \_\_\_\_\_

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad: \_\_\_\_\_

Municipio o alcaldía: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Entre vialidad (tipo y nombre): \_\_\_\_\_

Y vialidad (tipo y nombre): \_\_\_\_\_

Vialidad posterior (tipo y nombre): \_\_\_\_\_



Contacto:  
 Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
 Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
 C.P. 03810.  
 Teléfono 01-800-033-5050  
 contacto@cofepris.gob.mx

SIN TEXTO

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

9.C. Datos del destinatario (destino final)

**Persona física**

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

**Persona moral**

RFC:

Denominación o razón social:

Domicilio del destinatario (destino final)

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior:      Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

9.D. Datos del facturador

**Persona física**

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):<sup>(b)</sup>

Primer apellido:

Segundo apellido:

(b) Sólo para insumos para la salud

**Persona moral**

RFC:

Denominación o Razón social:<sup>(b)</sup>

Domicilio del facturador

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior:      Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México.  
C.P. 03810.  
Teléfono 01-800-033-5050  
contacto@cofepris.gob.mx

**SIN TEXTO**

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

10. Información para la autorización de terceros

10.A. Laboratorio de pruebas

- Análisis de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios y productos de perfumería y belleza.
- Análisis de medicamentos y dispositivos médicos
- Análisis de plaguicidas, fertilizantes y nutrientes vegetales
- Otro (especifique):

10.B. Unidades de verificación

- Verificación de establecimientos
- Muestreo
- Otro (especifique):

10.C. Pruebas de intercambiabilidad para medicamentos genéricos intercambiables

- Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- Unidad analítica para estudios de perfiles de disolución

11. Datos de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Persona física\*

RFC:

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada:

Teléfono:

Extensión:

Correo electrónico:



Horario de operaciones:

D	L	M	M	J	V	S	de	HH	MM	a	HH	MM
C	L	M	M	J	V	S	de	HH	MM	a	HH	MM

En caso de prórroga, indique el número de la tarjeta de control sanitario:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Domicilio particular de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo: Avenida, Boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior:

Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

País:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

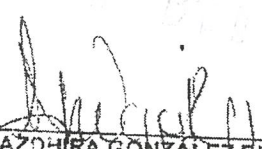
Vialidad posterior (tipo y nombre):

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad. Y acepto que la notificación de este trámite se realice a través del Centro Integral de Servicios u oficinas en los estados correspondientes al Sistema Federal Sanitario. (Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

Los datos o anexos pueden contener información confidencial. ¿está de acuerdo en hacerlos publicos?

Si

No

  
ALICIA NAAZHIRA GONZALEZ REYES  
Nombre completo y firma autógrafa del propietario  
o representante legal o responsable sanitario

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al 01-800-033-5050 y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al 01-800-420-4224.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Contacto:  
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,  
C.P. 03810.  
Teléfono 01-800-033-5050  
contacto@cofepris.gob.mx

**SIN TEXTO**



SIN TEXTO



RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (LOS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR: **SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.**

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) **010.000.0655.00**, QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO **U230324** EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. **L50CYR47-T-3-23**, ESTA DIVISIÓN EN SU CAPÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR, ENVIADOS A ESTA DIVISIÓN POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO, INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, PARA TAL EFECTO EMITE EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

CLAVE	MERICAMIENTO	DESCRIPCIÓN	INDICADOR	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO	REGISTRO SANITARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN	EVALUACIÓN
010.000.0655.00	0655.00	Condiciones contractuales para la prestación de servicios médicos en el área de radiología		Movier Infancia S.A. DE C.V.	U230324	06/09/2024	23/06/2024	NO REQUERIDA	De acuerdo con la información proporcionada por la empresa el Registro Sanitario U230324 SSA de fecha 23/06/2024 y cumple con los requisitos para la inclusión del Registro Sanitario.
		Servicio de Radiología		SAGU S.A. DE C.V.	U230324	20/01/2017	30/09/2023	715-950-230324	Se reportó con la información proporcionada por la empresa el Registro Sanitario 636M2005 SSA de fecha 23/06/2024 y cumple con los requisitos para la inclusión del Registro Sanitario.

ATENTAMENTE

DR. CARLOS DÍAZ HUERTA  
 JEFE DE ÁREA

DR. MARCO ANTONIO SANMARTIN URIBE  
 TITULAR DE LA DIVISIÓN

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS  
 Fecha de emisión: 09/02/2024



SIN TEXTO

HACIENDA

2020

VCT 4603

Oficialía Mayor

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO N.º UNCP/700/TU/ADI/ 270 /2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.

**MTR. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ**

Director de Administración

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Presente.

18-40

Me refiero al oficio No. 09 52 17 1000/0518 de fecha 15 de mayo de 2020, recibido el 21 del mismo mes y año, y registrado en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0320-20, por el que en relación a los procedimientos de contratación consolidados y/o realizados a nivel institucional para cubrir necesidades del presente ejercicio fiscal en materia de medicamentos, vacunas y material de curación, señala que para ese Instituto se establece la obligación de proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud.

Por lo citado, consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS, en caso de que los proveedores manifiesten causas que les impidan cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, en las fechas pactadas, y en las que las especificaciones de los bienes no varían respecto de las contratadas.

Lo anterior, menciona sería en apego al artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), interpretado a contrario sensu, ello tomando en consideración que, mediante escritos presentados por los proveedores adjudicados, se ha solicitado cubrir la demanda de ese Instituto, con bienes de las mismas especificaciones, pero con diferentes Titulares de registros sanitarios, a los adjudicados en los procedimientos de contratación consolidados.

HA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Ello considerando que no existiría variación en el precio o condiciones técnicas de contratación y, en virtud de la necesidad de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de ese Instituto, dado el consumo de los bienes y su indicación terapéutica, y garantizar la suficiencia de inventarios para proporcionar atención.

A su vez, menciona que como parte del trámite de inclusión ese Instituto emitirá por parte de las áreas técnicas y/o requerentes un resultado de la evaluación a los requisitos técnicos del procedimiento de contratación que dio origen, y de haberse aplicado el margen de preferencia conforme a las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto de precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (REGLAS), se acotaría a que el registro a incluir cumpla con dicho margen conforme al formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las reglas 5.3 y 6.3 de las REGLAS, por lo que se garantizaría que no se otorgarían condiciones más favorables al proveedor adjudicado.

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de la UNCP previstas en el Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el DOF, en relación con el artículo 51, fracción II del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF; y en concordancia con los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, así como el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) en relación con el artículo 7, párrafo primero de la LAASSP, están referidas a interpretar para efectos administrativos la LAASSP, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, asesorar, dar orientación y atender las consultas que al respecto se formulen, en tal virtud, le comunico la siguiente opinión:

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Cabe precisar que las partes se encuentran obligadas **en principio** a lo que hubieren estipulado en el contrato, atendiendo a los principios jurídicos "*pacta sunt servanda*" -los pactos deben cumplirse- y "*pacta, quantum aunque nuda, servanda sunt*" -aún nudos los pactos, hay que cumplirlos-, mismos que son reconocidos en lo dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil Federal (CCF), supletorio de la LAASSP, conforme a su artículo II, al establecer que, al perfeccionarse los contratos éstos obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo segundo de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Atento a lo cual, es de precisar que como se hubiere establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización y, en los contratos las especificaciones de los bienes, y en su caso, sus respectivas marcas y/o registros sanitarios resultarían obligatorias a las partes contratantes.

Ahora bien, cabe resaltar que el artículo 52, párrafos primero y último de la LAASSP, establecen:

**"Artículo 52.** Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

*Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."*

El precepto invocado, determina la regla general para la modificación de los contratos, con la limitante de no rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente (objeto principal de la contratación).

Por lo citado, toda vez que menciona en su planteamiento que los proveedores manifestaron causas que les impiden cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, sin que las especificaciones de los bienes varíen, se estima conveniente recomendar a ese Instituto que con el apoyo de su área jurídica analicen lo estipulado en el contrato de mérito, así como lo expresado en párrafos que anteceden y valoren el caso concreto, a efecto de que estén en posibilidad de determinar en primer lugar, si se establecieron en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, de manera enunciativa más no limitativa registros y/o marcas.

De igual manera, se estima necesario considerar el alcance de "la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS", a efecto de que determine si con la entrega de otro tipo de registros y/o marcas aun y cuando las especificaciones de los bienes no varíen, no se estaría alterando el objeto principal de la contratación, al no haberse establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización, comparadas con aquéllas con las cuales se convocó originalmente, e incluso revisar si se pudiera afectar al Estado en razón de que en el procedimiento de contratación que le dio origen al contrato, no fueron evaluadas.

En esa tesitura, es importante precisarle que los contratos celebrados al amparo de la LAASSP solamente podrán modificarse con sujeción a dicho ordenamiento, por lo que, **es responsabilidad** de cada dependencia o entidad formalizar sus convenios

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

modificatorios, valorando la posibilidad de formalizarlos al amparo del último párrafo del artículo 52 de la LAASSP, el cual como se señaló, determina que "Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente", lo cual a contrario sensu, desprende la posibilidad de realizar modificaciones al contrato, cuando las mismas constituyan un beneficio para el interés común y a la vez, ello no otorgue ventaja alguna al proveedor con respecto a las obligaciones establecidas en el procedimiento de contratación. También estaría permitido cuando estas modificaciones representan una mejora del bien adquirido o cuando sea aceptado por la dependencia o entidad por representar un beneficio o redunde en algún aspecto positivo o de mejora, y no se favorezca al proveedor, lo cual deberá documentarse en el expediente respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, es posible concluir que la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS diversos a los adjudicados, sería de la **absoluta responsabilidad del ente público que las recibe**, reiterando que, en opinión de esta área normativa, **no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados**, si con ello obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acredite en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representan éstas para el ente público, y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables al proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del cual derive el contrato respectivo, conforme el último párrafo del artículo 52 de la LAASSP.

Finalmente, tomando en consideración que en el artículo 75, fracción XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, se determina que corresponde a la Dirección Jurídica de esa entidad la atribución de "Fungir como ventanilla única de las consultas que las diferentes unidades administrativas del Instituto, pretendan formular a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control", se solicita que sus posteriores consultas y solicitudes se gestionen a través de ésta.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



Oficialía Mayor

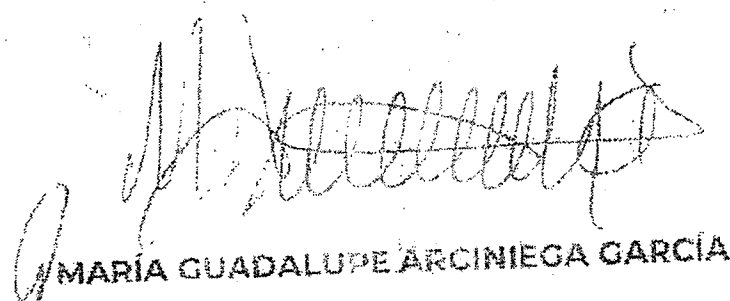
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

No omito mencionar, que la opinión emitida por esta Unidad a través del presente, tiene por objeto brindar únicamente una asesoría y orientación general, con base en los antecedentes proporcionados, por lo que la misma no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA TITULAR DE LA UNIDAD

  
MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

C.c.p. Lic. Gisela del C. Anzaldo Montalvo: Directora General de la Oficialía Mayor.- SHCP.- Presente.

GCAM/EGG/MMP  
Turno: T-320-20

ASUNTO: Consulta sobre la procedencia de si se debe convenir modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios